CONTRATO No. MSS-MC- 015-2026

Señor:
HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
C.C. No. 5.888.679 de Chaparral
Dirección: KR 10 15 04
Cel. 3208316650
Correo electrónico: expodistribuciones@gmail.com
Sogamoso, Boyacá

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, COMERCIAL Y FORTALECIEMIENTO DE LA ECONOMIA LOCAL EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE MITACA LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE AGOSTO DEL 2026 Y LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SATIVASUR BOYACA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Contratista</td><td colspan="2">HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
C.C. No. 5.888.679 de Chaparral</td></tr>
<tr><td>Cel. 3208316650</td><td rowspan="2">Correo electrónico:
expodistribuciones@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>20260228 de fecha del 31 de julio de 2026
20260229 de fecha del 31 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td colspan="2">El valor de presente contrato asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($23.874.000) M/CTE., los cuales se ejecutarán de acuerdo a los siguientes precios unitarios:</td></tr>
</table>

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMISETA TIPO POLO, EN ALGODÓN Y POLIESTER MANGA CORTA, CIERRE CON BOTONES CON LOGOS SEGÚN MODELO, INCLUYE BORDADO EN EL PECHO, EN UN SOLO COLOR.	UND	25	$ 40.800,00	$ 1.020.000,00
2	CAMISETA CUELLO REDONDO PARA ADULTOS, EN ALGODÓN Y POLIESTER MANGA CORTA, SEGÚN MODELO, INCLUYE ESTAMPADO EN EL PECHO Y LA ESPALDA SEGÚN MODELO, SON 7 COLORES DIFERENTES SEGUN VEREDA DEL MUNICIPIO A ASIGNAR.	UND	174	$ 21.000,00	$ 3.654.000,00
3	SONIDO PARA AMPLIFICAR EL EVENTO DESTREZAS CAMPESINAS, MINERAS Y JUEGOS COMUNALES DE SATIVASUR 2025: INCLUYE CUATRO CABINAS DOBLE PARLANTE POTENCIA 2600 WATTS, CUATRO BAJOS SENCILLOS POTENCIA 2000 WATTS, CUATRO RETORNOS POTENCIA 2000 WATTS, 5 MICRÓFONOS AMBIENTALES, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA VOZ PRINCIPAL CON ALCANCE DE 30 A 50 METROS, 5 LÍNEAS PLUG A PLUG, CONSOLA DE 22 CANALES Y UNA PLANTA DE BAJO.	GLOBAL	1	$ 2.900.000,00	$ 2.900.000,00
4	PREMIACION DE DINERO EN EFECTIVO PARA LOS GANADORES COMO INCENTIVO PARA LA POBLACION PARTICIPANTE EN EL CONCURSO DE DESTREZAS CAMPESINAS, MINERAS Y JUEGOS COMUNALES. ASI COMO LA PREMIACIÓN A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN EL TORNEO INFANTIL DE BANQUITAS.	GLOBAL	GLOBAL	$ 4.350.000,00	$ 4.350.000,00
5	INGESTA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL A TODOS LOS CAMPESINOS Y MINEROS DE LAS VEREDAS DE SATIVASUR, QUE ASISTAN A LAS ACTIVIDADES DE LAS DESTREZAS CAMPESINAS, MINERAS Y JUEGOS COMUNALES EN LOS HORARIOS Y PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO, COMPUESTO POR UNA PROTEINA, UNA HARINA, UN ALMIDON Y UNA BEBIDA HIDRATANTE DE 350 ML. PREPARADO DE FORMA TRADICIONAL, EN ESTE COMPLEMENTO ESTAN INCLUIDOS CARBOHIDRATOS, CALORIAS, GRASA NATURALES Y PROTEINAS, PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA JORNADA	UND	220	$ 17.500,00	$ 3.850.000,00
6	APOYO LOGÍSTICO HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LAS DESTREZAS CAMPESINAS, MINERAS Y JUEGOS COMUNALES DE SATIVASUR 2026: INCLUYE DOS (2) OPERARIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS, APOYO EN EL CONTROL Y ORIENTACIÓN DE PARTICIPANTES Y ASISTENTES, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA CADA COMPETENCIA, ASÍ COMO LAS LABORES DE ASEO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS, GARANTIZANDO EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS EN ADECUADAS CONDICIONES DE ORDEN, HIGIENE Y PRESENTACIÓN ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CADA JORNADA.	GLOBAL	GLOBAL	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
7	APOYO LOGÍSTICO HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS DURANTE LA VIGENCIA 2026: INCLUYE CUATRO (04) FECHAS SEGÚN NECESIDAD DEL MUNICIPIO, APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, ASÍ COMO LA	GLOBAL	GLOBAL	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00

	
Forma de Pago:	Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Sativasur- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante actas parciales conforme al avance de ejecución , previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.
Plazo:	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERA HASTA POR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades

A) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993.
B) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
C) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
D) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
E) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne el supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
F) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
G) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
H) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
I) Suscribir las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato.
J) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
K) Las demás que, por ley, el contrato y los pliegos de condiciones de la propuesta le correspondan.
L) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS -

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios previos y en la invitación:

A) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los documentos del proceso.
B) Garantizar la correcta preparación de los alimentos y bebidas, así como el servicio logístico para las entregas, transporte y presentación.
C) Garantizar la prestación del servicio y disponibilidad los 7 días a la semana, dando cumplimiento a horario y atendiendo las cantidades diarias autorizadas por el supervisor del contrato.
D) Disponer del recurso humano para ejecutar las actividades del contrato
E) Realizar ingreso al almacén Municipal de los bienes que hacen parte del servicio logístico, previo visto bueno que imparta la supervisión del contrato 3.4.2.9. Llevar un registro detallado, mediante planillas relacionando el día del servicio y/o entrega de bienes al almacén municipal.
F) Enviar mensualmente al municipio copia de la relación mensual de los bienes y servicios entregados, donde se reporte el servicio logístico.
G) Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado y con los lineamientos propuestos en los respectivos estudios previos

H) Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato**.**
I) Garantizar que las prendas entregadas correspondan exactamente a las cantidades, tallas, colores y diseños requeridos por el Municipio, reemplazando, sin costo adicional, aquellas que presenten defectos de fabricación, estampado, bordado, tallaje o calidad.
J) Suministrar, instalar, operar y desmontar el sistema de sonido requerido para el desarrollo del evento **Destrezas Campesinas, Mineras y Juegos Comunales de Sativasur 2026**, incluyendo como mínimo: cuatro (4) cabinas doble parlante de 2600 watts, cuatro (4) bajos sencillos de 2000 watts, cuatro (4) retornos de 2000 watts, cinco (5) micrófonos ambientales, un (1) micrófono inalámbrico para voz principal con alcance entre 30 y 50 metros, cinco (5) líneas plug a plug, consola de 22 canales y planta eléctrica o planta de bajo que garantice la continuidad del servicio.
K) Garantizar el funcionamiento permanente, continuo y en óptimas condiciones técnicas del sistema de sonido durante toda la jornada del evento, disponiendo del personal técnico necesario para la operación, control de niveles, atención de requerimientos y solución inmediata de fallas.
L) Coordinar con el supervisor del contrato el procedimiento para la entrega de los incentivos económicos, dejando constancia escrita de cada entrega mediante planillas, recibos, actas, firmas de recibido y demás soportes que acrediten la correcta distribución de los recursos.
M) Preparar, suministrar y entregar **doscientos veinte (220) complementos nutricionales** destinados a los campesinos y mineros participantes en las actividades de las destrezas campesinas, mineras y juegos comunales, en los horarios y puntos establecidos por el Municipio.
N) Garantizar que cada complemento nutricional esté compuesto, como mínimo, por una proteína, una harina, un almidón y una bebida hidratante de **350 ml**, preparado de forma tradicional, con adecuados estándares de calidad, higiene, manipulación de alimentos, conservación y presentación.
O) Cumplir con las normas sanitarias y de inocuidad aplicables a la preparación, transporte, almacenamiento y distribución de alimentos, asegurando que el personal manipulador cuente con las condiciones y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.
P) Disponer de **dos (2) operarios de apoyo logístico** para el desarrollo de las destrezas campesinas, mineras y juegos comunales, quienes deberán apoyar la organización, coordinación, montaje, desarrollo y desmontaje de las actividades programadas.
Q) Garantizar que el personal de apoyo logístico oriente a los participantes y asistentes, controle el acceso y circulación cuando sea requerido, distribuya y recoja los implementos utilizados en las diferentes competencias y apoye las instrucciones impartidas por la Administración Municipal.
R) Prestar el **apoyo logístico para la realización de los mercados campesinos durante la vigencia 2026**, comprendiendo un mínimo de **cuatro (4) jornadas**, en las fechas que determine el Municipio de acuerdo con sus necesidades institucionales.

5- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6- MULTAS Y SANCIONES:

Las partes acuerdan que el Municipio de Sativasur , en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7- PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el municipio de Sativasur podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8- GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE SATIVASUR** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE SATIVASUR** con **NIT 800.099.441-2**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS**.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **MSS-MC-019-2026**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los

demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** o quien haga sus veces, con el fin de lograr el objetivo trazado.

14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. MSS-MC- 015-2026, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.